



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Figura 1
R.A.M. 127/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 127/16

Sucre, 25 de Abril de 2016



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 21 de abril de 2016, el Ing. Vladimir Gutiérrez Ledezma, DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, invita a la señora Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR DEL MUNICIPIO DE SUCRE, con la finalidad de que asista al TALLER DE SOCIALIZACIÓN Y CONSENSO DEL REGLAMENTO GENERAL A LA LEY No. 755, LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS Y EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN", a realizarse en la ciudad de La Paz, los días 25 y 26 de abril de 2016, en instalaciones del Círculo de la Unión, ubicado en calle Aspiazu No. 333 (entre Av. 6 de Agosto y Av. 20 de Octubre), conforme al programa de actividades que se adjunta, evento organizado por el Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico, a través de la Dirección General de Gestión Integral de Residuos Sólidos, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 25 de abril de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y al Ing. Clíver Pérez Rojas, ASESOR TÉCNICO de la referida Comisión, con la finalidad de que asistan y participen en el TALLER DE SOCIALIZACIÓN Y CONSENSO DEL REGLAMENTO GENERAL A LA LEY No. 755, LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS Y EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN", a realizarse en la ciudad de La Paz, los días 25 y 26 de abril de 2016, de Hrs. 08:30 a 17:00, en instalaciones del Círculo de la Unión, ubicado en calle Aspiazu No. 333 (entre Av. 6 de Agosto y Av. 20 de Octubre), que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

S.O. 127/16
Inf. PLENO
Fjs. 3
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-OFTR



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 127/16

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y al Ing. Clíver Pérez Rojas, ASESOR TÉCNICO de la referida Comisión, con la finalidad de que asistan y participen en el TALLER DE SOCIALIZACIÓN Y CONSENSO DEL REGLAMENTO GENERAL A LA LEY No. 755, LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS Y EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN", a realizarse en la ciudad de La Paz, los días 25 y 26 de abril de 2016, de Hrs. 08:30 a 17:00, en instalaciones del Círculo de la Unión, ubicado en calle Aspiazu No. 333 (entre Av. 6 de Agosto y Av. 20 de Octubre), que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión, comprende del 25 al 27 de abril de 2016, (conforme al Programa del referido evento que se adjunta).

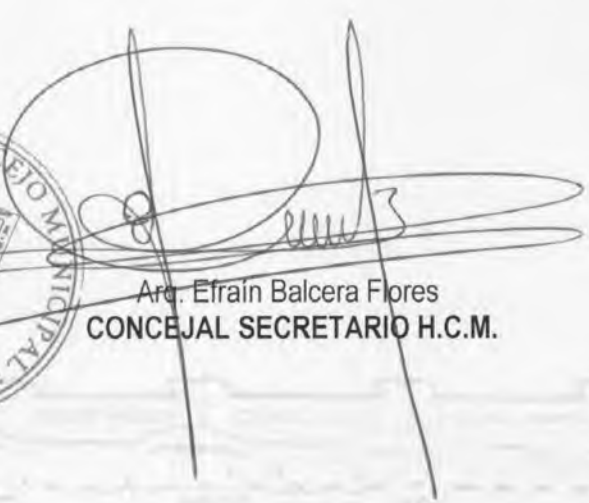
Artículo 2º.- Páguese PASAJES y VIÁTICOS en los montos que correspondan en favor de la Concejal y el Asesor Técnico, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, **de acuerdo al DETALLE del ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta** y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.